



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0264-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:265462

San Marcos, 24 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°025-2025/WRDS/RC, de fecha 21 de octubre del 2025; CARTA N°02940-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de diciembre del 2025; CARTA N°026-2025/WRDS/RC, de fecha 15 de diciembre del 2025; CARTA N°099-2025-CONSORCIO SUPERVISOR PACASH/RC, de fecha 19 de diciembre del 2025; CARTA N°03125-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 29 de diciembre del 2025; CARTA N°001-2026/WRDS/RC, de fecha 08 de enero del 2026; CARTA N°0149-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 12 de enero del 2026; CARTA N°002-2026-CONSORCIO SUPERVISOR PACASH/RC, de fecha 22 de enero del 2026; INFORME N°0235-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de enero del 2026; INFORME N°02917-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 28 de enero del 2026; INFORME N°0164-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de febrero del 2026; INFORME N°00627-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de febrero del 2026; INFORME N°05703-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 02 de marzo del 2026; INFORME LEGAL N°0216-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 06 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0497-2022-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0264-2026-MDSM/GDUR/G

N°2531340, con un costo de S/ 3,649,816.90 (Son: Tres millones Seiscientos cuarenta y nueve mil Ochocientos dieciséis con 90/100 soles) inc. IG.V., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2023, se suscribe el CONTRATO N°108-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CHINOS, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340, por el monto de S/ 3,390,535.23 (Son: Tres millones Trescientos noventa mil Quinientos treinta y cinco con 23/100 soles) inc. IG.V., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2023, se suscribe el CONTRATO N°127-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR PACASH, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340;

Que, con fecha 04 de marzo del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340;

Que, con fecha 05 de marzo del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340;

Que, con fecha 01 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340;

Que, con fecha 03 de febrero del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°023-2025-MDSM-GM, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340, con un Adicional de Obra N°01 por la suma de S/ 582,906.90 (Son: Quinientos ochenta y dos mil Novecientos seis con 90/100 soles) inc. IG.V., que representa el 17.19% de incidencia con respecto al presupuesto contractual, con un Deductivo Vinculante de Obra N°01 por la suma de S/ 136,098.47 (Son: Ciento treinta y seis mil Noventa y ocho con 47/100 soles) inc. IG.V., que representa el 4.01% de incidencia con respecto al presupuesto contractual; y una variación del presupuesto Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 que asciende a S/ 446,808.43 (Son: Cuatrocientos cuarenta y seis mil Ochocientos ocho con 43/100 soles) inc. IG.V., con una incidencia del 13.18% con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 14 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340;

Que, con fecha 14 de abril del 2025, mediante ASIENTO N°295 del Cuaderno de Obra Digital, el Residente comunica culminación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340, seguidamente mediante ASIENTO N°296 del Cuaderno de Obra Digital, el Supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0264-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 15 de abril del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0507-2025-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** la solicitud de **Ampliación de Plazo Nº01** por treinta (30) días calendarios al **CONSORCIO CHINOS**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531340;

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0730-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531340;

Que, con fecha 16 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531340;

Que, con fecha 04 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01077-2025-MDSM/GDUR/G**, se **RECONFORMA** el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531340;

Que, con fecha 22 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531340;

Que, con fecha de recepción 21 de octubre del 2025, mediante **CARTA Nº025-2025/WRDS/RC**, el Sr. Withman Rulfo Domínguez Salazar, Representante Común del **CONSORCIO CHINOS**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531340;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2025, mediante **CARTA Nº02940-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Withman Rulfo Domínguez Salazar, Representante Común del **CONSORCIO CHINOS**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531340;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2025, mediante **CARTA Nº026-2025/WRDS/RC**, el Sr. Withman Rulfo Domínguez Salazar, Representante Común del **CONSORCIO CHINOS**, remite al **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531340, para su verificación y conformidad;

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2025, mediante **CARTA Nº099-2025-CONSORCIO SUPERVISOR PACASH/RC**, el Sr. Julio Roger Silva Siguéñas, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531340;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2025, mediante **CARTA Nº03125-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, devuelve al Sr. Julio Roger Silva Siguéñas, Representante Común del **CONSORCIO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0264-2026-MDSM/GDUR/G

SUPERVISOR PACASH, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340, debido al mal procedimiento de presentación a la Entidad;

Que, con fecha de recepción 08 de enero del 2026, mediante CARTA N°001-2026/WRDS/RC, el Sr. Withman Rulfo Domínguez Salazar, Representante Común del **CONSORCIO CHINOS**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340;

Que, con fecha 12 de enero del 2026, mediante CARTA N°0149-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Julio Roger Silva Siguéñas, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340, a fin que ratifique su conformidad;

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2026, mediante CARTA N°002-2026-CONSORCIO SUPERVISOR PACASH/RC, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340, RATIFICANDO SU CONFORMIDAD;

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2026, mediante INFORME N°0235-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO CHINOS**, contratista ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340;

Que, con fecha de recepción 28 de enero del 2026, mediante INFORME N°02917-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340;

Que, con fecha de recepción 10 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0164-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 3,741,531.68 (Son: Tres millones Setecientos cuarenta y un mil Quinientos treinta y uno con 68/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO CHINOS**;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2026, mediante INFORME N°00627-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.13. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.13. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0264-2026-MDSM/GDUR/G

Municipalidad de San Marcos

CONCEPTO		SIN IGV	INC IGV		
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION		S/ 2,873,334.94	S/ 3,390,535.23		
ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 493,988.90	S/ 582,906.90		
DEDUCTIVO DE OBRA		S/ 115,337.69	S/ 136,098.47		
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 3,251,986.15	S/ 3,837,343.66		
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 287,333.49	S/ 339,053.52		
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 37,865.12	S/ 44,680.84		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 3,170,789.56	S/ 3,741,531.68	S/ 79,792.22	S/ 94,154.82
SALDO PTO. PRINCIPAL		S/ 81,196.59	S/ 95,811.98		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 2,746,507.62	S/ 3,240,878.99	S/ 66,514.71	S/ 78,487.36
1	VALORIZACION N° 01 Mar-24	S/ 1,054,633.20	S/ 1,244,467.18	S/ 22,367.48	S/ 26,393.63
2	VALORIZACION N° 02 Abr-24	S/ 713,717.47	S/ 842,186.61	S/ 10,004.45	S/ 11,805.25
3	VALORIZACION N° 03 May-24	S/ 255,095.57	S/ 301,012.77	S/ 8,325.25	S/ 9,823.80
4	VALORIZACION N° 04 Jun-24	S/ 364,712.67	S/ 430,360.95	S/ 12,916.98	S/ 15,242.04
5	VALORIZACION N° 05 Abr-25	S/ 358,348.71	S/ 422,851.48	S/ 12,900.55	S/ 15,222.65
ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 424,281.94	S/ 466,710.13	S/ 13,277.51	S/ 15,667.46
1	VALORIZACION N° 01 Mar-24	S/ 299,506.59	S/ 353,417.78	S/ 9,284.70	S/ 10,955.95
2	VALORIZACION N° 02 Abr-24	S/ 124,775.35	S/ 147,234.91	S/ 3,992.81	S/ 4,711.52
IGV (Impuesto general a las ventas) 18%		S/ 570,742.12		S/ 14,362.60	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 3,741,531.68	S/ 3,741,531.68	S/ 94,154.82	S/ 94,154.82
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 79,792.22	S/ 94,154.82
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 79,792.22	S/ 94,154.82
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 3,250,581.78	S/ 3,835,686.50
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 585,104.72	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 3,835,686.50	S/ 3,835,686.50

A FAVOR DEL CONTRATISTA

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	339,053.52
2	Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de obra N° 01 (inc. IGV)	44,680.84
3	Saldo por Reajuste de precios Contrato Principal mas Adicional de Obra N° 01(inc. IGV)	94,154.82



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0264-2026-MDSM/GDUR/G

A FAVOR DE LA ENTIDAD

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Deductivo de obra N° 01 (inc. IGV)	136,098.47
2	Saldo por menores metrados del Presupuesto Contractual (inc. IGV)	12,717.29
3	Saldo del presupuesto COVID 19.	840.48
4	Saldo por partidas no ejecutadas del Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	10,379.68

(...)

V. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2531340, se suscribió el 22 de agosto de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2531340, comienza el 23 de agosto de 2025 y Culmina el 21 de octubre del 2025.
- ✓ El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2531340, el 21 de octubre de 2025, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 21 de octubre de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2531340.
- ✓ [Con fecha 19 diciembre del 2025, vence el plazo de 60 días calendario que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos para pronunciarse sobre la liquidación de Obra formulada por el Contratista con cálculos detallados ya sea aprobando, observando, o elaborando otra. En cumplimiento de lo señalado y de los plazos establecidos, la liquidación de contrato de obra fue notificada con observaciones el 04 de diciembre del 2025, dentro del plazo establecido.

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2531340, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el ING. EDGAR AUGUSTO BUEZA RAMOS, CIP N° 278836, supervisor de obra de Obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0264-2026-MDSM/GDUR/G

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 22 de agosto de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2531340, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo final de la obra asciende **S/ 3,835,686.50 (tres millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con 50/100 soles), Inc. IGV.**
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios a favor del contratista asciende a la suma de **S/ 94,154.82 (Son: Noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 82/100 soles) Inc. IGV.**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
1	Reajuste de precios contractual	S/ 78,487.36
2	Reajuste de precios adicional de obra N° 01	S/ 15,667.46
MONTO TOTAL		S/ 94,154.82

- ✓ El monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del **CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01**, asciende a la suma de **S/ 383,734.36 (Son: Trescientos ochenta y tres mil setecientos treinta y cuatro con 36/100 soles) Inc. IGV.**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
1	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	S/ 339,053.52
2	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de obra N° 01 (inc. IGV)	S/ 44,680.84
MONTO TOTAL		S/ 383,734.36

- ✓ Se cuenta con un saldo que corresponde al **Deductivo de obra N° 01 (inc. IGV)**, de **S/ 136,098.47 (Son: Ciento treinta y seis mil noventa y ocho con 47/100 soles) Inc. IGV.**
- ✓ Se cuenta con un saldo que corresponde los menores metrados del Presupuesto Contractual cuyo monto total asciende a **S/ 12,717.29 (Son: Doce mil setecientos diecisiete con 29/100 soles) Inc. IGV.**
- ✓ Se cuenta con un saldo de **S/ 840.48 (Son: Ochocientos cuarenta con 48/100 soles) Inc. IGV.**, que corresponde al Presupuesto **COVID 19**, ejecuta al 97.95%.
- ✓ Se cuenta con un saldo que corresponde a los menores metrados del Presupuesto adicional de obra N° 01 cuyo monto total asciende a **S/ 10,379.68 (Son: Diez mil trescientos setenta y nueve con 68/100 soles) Inc. IGV.**

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0264-2026-MDSM/GDUR/G

2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2531340, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN.**
6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.
7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2531340, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 02 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°05703-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531340;

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0216-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531340, donde concluye que se continúe con la aprobación de la liquidación de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0264-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°025-2025/WRDS/RC; CARTA N°02940-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°001-2026/WRDS/RC; CARTA N°002-2026-CONSORCIO SUPERVISOR PACASH/RC; INFORME N°0164-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°00627-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0216-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206g-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531340, siendo su costo de ejecución final S/ 3,835,686.50 (Son: Tres millones Ochocientos treinta y cinco mil Seiscientos ochenta y seis con 50/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 3,741,531.68
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 94,154.82
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 3,835,686.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 a favor del CONSORCIO CHINOS, por el monto de S/ 94,154.82 (Son: Noventa y cuatro mil Ciento cincuenta y cuatro con 82/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 78,487.36
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 15,667.46
MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 94,154.82

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO CHINOS, por la suma de S/ 383,734.36 (Son: Trescientos ochenta y tres mil Setecientos treinta y cuatro con 36/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/ 339,053.52
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 44,680.84
MONTO TOTAL A DEVOLVER POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 383,734.36

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0264-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID OTRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.P. N° 106264



Archivo
GDUR
Exp:265462

SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos